

INFORME DE COMISARIO DE KARAKORAM ECUADOR S. A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2006
--

A los señores Accionistas de la Compañía KARAKORAM ECUADOR S. A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía KARAKORAM ECUADOR S. A.:

El cambio de gobierno y los primeros indicios que tomaría el país dados por el Presidente electo Rafael Correa y su equipo de gobierno hizo que el año 2006 termine con el nivel de confianza del sector empresarial más bajo registrado en los últimos tres años. Esta situación ha creado un ambiente de incertidumbre en el sector empresarial ecuatoriano que invierte en actividades productivas y comerciales y que, para poder competir lo hará en un ambiente político y económico de condiciones inciertas y que también afecta al inversionista extranjero que lo hace en una posición de riesgo basada en las expectativas de crecimiento de la economía ecuatoriana.

Varios son los factores que afectan la percepción de confianza en el país: Las declaraciones vertidas sobre el manejo de la deuda con los acreedores internacionales han afectado negativamente la imagen del riesgo de inversión en el país; las versiones sobre los cambios en las políticas tributarias, tales como creación de un impuesto al patrimonio, disminución del IVA, incremento de la tarifa del impuesto a la renta a las personas naturales, ICE a la compra de teléfonos celulares y otros, generan incertidumbre en su aplicación; el incremento de los egresos presiona al Estado, tales como los subsidios al gas, gasolina y diesel, incremento en el Bono de Desarrollo Humano; y, el factor político por la creciente pugna entre el poder ejecutivo y legislativo, la búsqueda de una mayoría legislativa para dar paso a la conformación de la Asamblea constituyente impulsada por el Presidente de la República, la designación de autoridades claves como Fiscal General, Contralor General de la Nación y todos los problemas del poder judicial, prevén que el Gobierno confrontará una oposición fuerte para cumplir con los objetivos planteados, situación que demoraría la atención a las necesidades inmediatas del país.

Lo expuesto anteriormente ha incidido en la confianza del sector empresarial, pero esperamos que en los próximos meses mejore y que dependerá del consenso que impulsen los actores principales económicos y políticos del país, que garanticen un ambiente de paz y una economía estable.

El reto del gobierno para el año 2007 será el conseguir estabilidad política de forma que permita la institucionalidad del estado, incrementar la seguridad jurídica, impulsar reformas estructurales en el sector estatal a fin de reducir la carga fiscal y en consecuencia liberar recursos destinados a la inversión social y productiva.

Principios contables ecuatorianos

La Compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

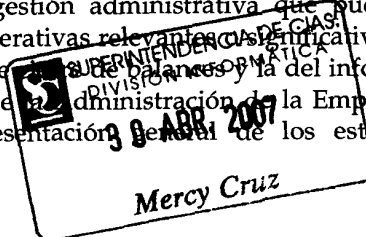
1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.3 La Administración y la Gerencia Financiera de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- 2.1 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance general y estado de resultados por el período terminado el 31 de diciembre del 2006, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.
- 2.2 En mi opinión, el estado de situación financiera de la Compañía KARAKORAM ECUADOR S. A., al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente estado de resultados adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de los balances y la del informe de Comisario (abril 27 del 2007), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.



2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

2.5 Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2006, en la nómina de la Compañía no existió personal tercerizado.

3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2006, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2006.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2006

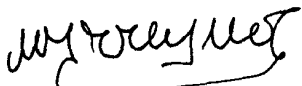
4.1 La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2006, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones de esos tributos y del I.V.A.

5. Documentos que se adjuntan al presente Informe

5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balance general
- Estado de Resultados

Legalizado por:



María Inés de Vargas
Doctora en Contabilidad y Auditoría
Registro No. 25-830

Abril 27, del 2007